

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71461

Ref. Expediente N° NC2016/0005792

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de diciembre de 2016 con el N° NC2016/0005792, por PURE CHEMISTRY S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIÓN FOTOPROTECTORA DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA A Y B BASADOS EN ACIDOS GRASOS VEGETALES”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 814 el 5 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9445, notificado el 4 de septiembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0005792 el 12 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0005792 el 12 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una composición, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO1996/017624, en que incluye extractos de células obtenidos de hojas de plantas, ácido lignocérico, ácido cis-10-heptadecanoico y el ácido heptadecanoico. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto protector de la



Resolución N° 71461

Ref. Expediente N° NC2016/0005792

piel contra la radiación UV-A y UV-B a base de aceites naturales y extractos de plantas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2016/0005792 el 26 de diciembre de 2016, tituló la invención como: “COMPOSICIÓN FOTOPROTECTORA DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA A Y B BASADOS EN ACIDOS GRASOS VEGETALES”. Sin embargo, no se acepta porque es muy general y no define con exactitud el objeto de la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIÓN FOTOPROTECTORA QUE COMPRENDE ÁCIDOS GRASOS, EXTRACTO DE CÉLULAS VEGETALES Y COMPUESTOS FOTOACTIVOS TIPO CAROTENOS O ANTOCIANINAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“COMPOSICIÓN FOTOPROTECTORA QUE COMPRENDE ÁCIDOS GRASOS,
EXTRACTO DE CÉLULAS VEGETALES Y COMPUESTOS FOTOACTIVOS TIPO
CAROTENOS O ANTOCIANINAS”**

Clasificación IPC: A61K 8/92.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0005792 el 12 de noviembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: PURE CHEMISTRY S.A.S.

Domicilio: CALLE 66A 55A – 51. MEDELLIN ANTIOQUIA. COLOMBIA.

Inventores: Alina Lucia IMBETH LUNA y John Jairo ZULUAGA QUINTERO.

Vigente desde: 26 de diciembre de 2016. **Hasta:** 26 de diciembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

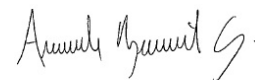
Resolución N° 71461

Ref. Expediente N° NC2016/0005792

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a PURE CHEMISTRY S.A.S. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.12.09
12:05:40 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1- Composición fotoprotectora de la radiación ultravioleta A y B, CARACTERIZADA porque comprende un perfil de ácidos grasos obtenido de Acido Palmítico entre 1%- 20%, Ácido Palmitoleico entre 0,1%-10%, Ácido Heptadecanoico entre 0,1%-10%, Ácido cis-10-Heptadecanoico entre 0,1%-10%, Ácido Estearico entre 1%-25%, Ácido Oleico entre 2%-60%, Ácido Linoleico entre 2%-60%, Acido alfa-Linolenico entre 1%-60%, Ácido Araquidico entre 0,1%-15%, Ácido Lignocerico 0,1%-15%; compuestos no sintéticos seleccionados del grupo de zeaxantina, carotenoides, beta caroteno, antocianinas; y extractos de células obtenidos de hojas de plantas.

2- Composición fotoprotectora de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque los aceites fijos del perfil de ácidos grasos son de vegetales y se extraen de semillas, tallos frutos y otras partes de las plantas.

3- Composición fotoprotectora de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque los aceites que dan lugar a la mezcla del perfil de ácidos grasos se seleccionan del grupo que comprende aceite de semilla de acacia vitoriae, semilla de acabthosicyos horridus, semilla de actinidia chinensis, adansonia digitata, semilla de adansonia digitata, semilla de adansonia grandidieri, semilla de akebia quintana, semilla de aleurites moluccana, semilla de aleurites moluccanus bakoly, semilla de aleurites moluccanus, bulbo de allium sativum, semilla de amaranthus caudatus, semilla de amaranthus cruentus, semilla de amaranthus hypochondriacus, semilla de amaranthus spinosus, semilla de amburana cearensis, semilla de anacardium occidentale, arachis hypogaea, semilla de arctium lappa, nuez de argania spinosa, semilla de argemone mexicana, semilla de astrocaryum tucuma, fruto de astrocaryum vulgare, nuez de astrocaryum vulgare, brote de avena sativa, nuez de avena sativa, brote de avena sativa, semilla de azadirachta indica, bacopa monnieri, semilla de baillonella toxisperma, nuez de balanites aegyptiaca, semilla de balanites roxburghii, semilla de banksia serrata, semilla de barklya syringifolia, semilla de bixa orellana, semilla de borago officinalis, semilla de brassica campestris, semilla de brassica napus, semilla de brassica oleracea acephala, semilla de brassica, oleracea itálica, semilla de buglossoides arvensis, semilla de calendula officinalis, semilla de callitris columellaris, madera de callitris intratropica, nuez de calodendrum capense, semilla de calophyllum inophyllum, fruto de calophyllum tacamahaca, semilla de calophyllum tacamahaca, semilla de camelina sativa, semilla de camellia chekiangoleosa, semilla de camellia japonica, semilla de camellia kissi, semilla de camellia oleifera, semilla de camellia reticulata, semilla de camellia, semilla de camellia sinensis, semilla de canarium indicum, canola, semilla de carica papaya, semilla de carapa procera, semilla de carthamus tinctorius, semilla de carpotroche brasiliensis, semilla de carya illinoensis, semilla de caryocar brasiliense, semilla de caryocar coriaceum, nuez de caryocar villosum, semilla de cedrus deodara, chamaecyparis obtusa, semilla de chenopodium quinoa, semilla de chenopodium quinoa, semilla de cichorium intybus, semilla de citrullus lanatus, semilla de citrus aurantifolia, semilla de citrus australasica, semilla de



Resolución N° 71461

Ref. Expediente N° NC2016/0005792

citrus glauca, semilla de citrus grandis, semilla de citrus junos, semilla de citrus limon, semilla de citrus paradisi, semilla de coffea arabica, semilla de coix lacryma-jobi, semilla de coriandrum sativum, semilla de corylus americana, semilla de corylus avellana, semilla de crambe abyssinica, semilla de cucumis melo, semilla de cucumis sativus, semilla de cucurbita pepo, emilla de cuphea lanceolata/viscosissima, semilla de cuphea viscosissima, semilla de cynara cardunculus, semilla de dalea spinosa, semilla de daucus carota sativa, semilla de davidsonia jerseyana, semilla de dracocephalum moldavica, semilla de echinops sphaerocephalus, semilla de echium plantagineum, semilla de elaeagnus mollis, semilla de euphorbia lathyris, semilla de euryale ferox, semilla de fragaria ananassa, semilla de fragaria chiloensis, semilla de fragaria vesca, semilla de fragaria virginiana, semilla de gevuina avellana, semilla de gossypium herbaceum, semilla de gossypium hirsutum, semilla de guizotia abyssinica, híbrido de helianthus annuus, semilla de helianthus annuus, semilla de hibiscus abelmoschus, semilla de hibiscus sabdariffa, semilla de hippophae rhamnoides, semilla de hyptis suaveolens, semilla de isatis tinctoria, semilla de juglans regia, semilla de kniphofia uvaria, semilla de lagenaria sphaerica, semilla de lappula squarrosa, semilla de lesquerella fendleri, semilla de limnanthes alba, semilla de linum usitatissimum, semilla de lithospermum officinale, semilla de luffa cylindrica, semilla de lupinus albus, semilla de lycium barbarum, semilla de macadamia integrifolia, semilla de macadamia ternifolia, semilla de macadamia integrifolia/tetraphylla, semilla de machilus thunbergii, semilla de mallotus japonicus, semilla de malva verticillata, semilla de mangifera indica, semilla de melia azadirachta, semilla de melissa officinalis, semilla de morinda citrifolia, semilla de moringa oleifera, semilla de moringa pterygosperma, semilla de nelumbo nucifera, semilla de nigella sativa, semilla de opuntia ficus-indica, semilla de orbignya martiana, semilla de orbignya oleifera, semilla de oryza sativa, semilla de paeonia rockii, semilla de paeonia suffruticosa, semilla de paeonia suffruticosa, semilla de panax ginseng, semilla de panicum miliaceum, semilla de papaver orientale, semilla de parinari curatellifolia, semilla de passiflora edulis, semilla de passiflora incarnata, semilla de perilla ocymoides, semilla de phormium tenax, semilla de pinus densiflora, semilla de pinus halepensis, semilla de pinus koraiensis, semilla de pinus parviflora, semilla de pinus pentaphylla, semilla de pinus sibirica, semilla de piper nigrum, semilla de pistacia vera, semilla de pongamia glabra, semilla de prinsepia utilis, semilla de prunus avium, semilla de prunus cerasus, semilla de prunus domestica, semilla de prunus insititia, semilla de prunus pedunculata, semilla de psidium guajava, semilla de punica granatum, semilla de pyrus cydonia, semilla de pyrus malus, semilla de raphanus sativus, semilla de ribes nigrum, semilla de ribes rubrum, semilla de ricinodendron rautanenii, semilla de ricinus communis, semilla de rosa eglantaria, semilla de rosa moschata, semilla de rosa multiflora, semilla de rosa roxburghii, semilla de rosa rubiginosa, semilla de rubus chamaemorus, semilla de rubus glaucus, semilla de rubus idaeus, semilla de rubus laciniatus, semilla de rubus occidentalis, semilla de salvia hispanica, semilla de salvia sclarea, semilla de sambucus nigra, semilla de santalum album, semilla de santalum spicatum, semilla de schinus terebinthifolia, semilla de schinus terebinthifolius, semilla de schinziophyton rautanenii kernel oil, schleicheria trijuga, semilla de sclerocarya birrea, semilla de sesamum indicum, semilla de silybum marianum, semilla de simmondsia chinensis, semilla de sisymbrium irio, semilla de solanum aviculare, semilla de solanum lycopersicum, semilla de sorbus aucuparia, semilla de sterculia africana, semilla de strychnos potatorum, semilla de taraktogenos kurzii, semilla de terminalia ferdinandiana, semilla de torreya nucifera, semilla de vaccinium corymbosum, semilla de vaccinium macrocarpon, semilla de



Resolución N° 71461

Ref. Expediente N° NC2016/0005792

vaccinium myrtillus, semilla de vaccinium vitis-idaea, semilla de vigna radiata, flor/hoja/semilla de vitex negundo, semilla de vitis vinifera y semilla de ximena americana.

4- Composición fotoprotectora de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque las células de hojas de plantas son células de hoja de lila (Syringa Vulgaris).

5- Composición fotoprotectora de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque las células de hojas de plantas se dispersan en aceite de girasol.

6- Método para obtener una formulación para la protección de la piel contra la radiación ultravioleta A y B que COMPRENDE los pasos de:

- a. Mezclar aceites vegetales para obtener una base con un perfil de ácidos grasos específicos;
- b. Agregar zeaxantina, carotenoides, beta carotenos y antocianinas a la base del paso a);
- c. Preparar una mezcla de células de hojas de plantas y aceite; y
- d. Agregar la mezcla del paso c) a la mezcla del paso b).

7- Un método de acuerdo con la reivindicación 7, CARACTERIZADO porque el paso c) comprende los pasos de c1) agregar células a un aceite vegetal y c2) romper las células vegetales empleando ultrasonido hasta obtener una mezcla uniforme.

8- Un método de acuerdo con la reivindicación 7, CARACTERIZADO porque el paso b) se realiza agitando por un periodo de 10 a 20 minutos.

9- Un método de acuerdo con la reivindicación 8, CARACTERIZADO porque el paso c2) se realiza a una temperatura inferior a 30°C.

10- Un método de acuerdo con la reivindicación 7, CARACTERIZADO porque se combinan la mezcla de aceites obtenido con zeaxantina, carotenoides, beta carotenos y antocianinas con la mezcla de aceite de girasol y células de hojas de plantas en proporción menor al 5%, mediante agitación a menos de 60 rpm.